MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ MATUCANA - REGIÓN LIMA - PERÚ

"Huarochirí recuperando su identidad, rumbo al progreso"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 002-2024-ALC/MPH-M

Matucana, 03 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA:

VISTO:

ALCAIDIA ANTUCANA

Informe N°480-2023-SGRH/MPH-M, de fecha 29/12/2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 005-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N°001-2024-GPP/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Memorándum N° 006-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;



Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27972 establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;



Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria al caso, señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;



Que, mediante el Informe Nº 480-2023-SGRH/MPH-M, de fecha 29/12/2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica la situación actual de las plazas ocupadas y previstas en cargos de confianza para realizar coordinaciones que garantizaran el correcto funcionamiento y operatividad de la Entidad para periodo 2024, asimismo de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo a Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. Nº 053-2022-PCM), indicando que CUMPLE con los requisitos solicitados según la normativa vigente, del **Abog. Miguel Angel Valenzuela Valdivia** para la Encargatura correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum Nº 005-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para cubrir los cargos de las Gerencias y Subgerencias que estén pendientes, que mediante el Informe Nº001-2024-GPP/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se brindó disponibilidad en cumplimiento de los lineamientos de la Directiva 002-2023-EF/50.01 de programación multianual aprobado mediante Resolución Directa Nº0005-2023-EF/50.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, El Memorándum Nº











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ MATUCANA - REGIÓN LIMA - PERÚ

"Huarochirí recuperando su identidad, rumbo al progreso"



006-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia Municipal la cual indica que con la finalidad de efectuar las respectivas coordinaciones con la alta dirección y garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la entidad, por ello es que en base a los actuados que obran en este expediente se solicita la emisión del Acto resolutivos de las siguientes encargaturas;

Que, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175- Ley Marco del Empleo Público; y. Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) y 17), y los artículos 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", una de las atribuciones de los Alcaldes es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ENCARGAR. al Abog. MIGUEL VALENZUELA VALDIVIA, el cargo de Confianza la Sub Gerencia de Imagen Institucional, con retención al cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, a partir de emisión de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General la debida notificación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana. (www.gob.pe/munihuarochiri).

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA

LEZ CARHUAVILCA LIC. HUGO FREDY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA

ABOG. MIGUEL ANGEL VALENZUELA VALDIVIA SECRETARIO GENERAL















